

ELECCIÓN PROVINCIAL DE
GOBERNADOR, LEGISLADORES Y TRIBUNOS DE CUENTAS

DOMINGO 25 DE JUNIO DE 2023

-Decreto N° 320 20/03/2023 del Poder Ejecutivo Provincial-

CRONOGRAMA DE CAMPAÑA ELECTORAL

23/03 /2023	<p>Fondo permanente para financiamiento de la campaña electoral</p> <p>- El monto total de dicho Fondo, para cada elección, no puede ser inferior a la suma equivalente al tres coma cinco por mil (3,5%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por elector habilitado a votar y está destinado a financiar la publicidad electoral en los servicios de radiodifusión -radio y televisión- en cualquiera de sus modalidades y medios gráficos, públicos y privados, provinciales y locales.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 188 del C.E.P.-</i></p>
06/05/2023 <i>sábado</i>	<p>50 días antes de la fecha de elección</p> <p>- Vence el plazo para comunicar al Tribunal Electoral los datos personales y profesionales del Responsable de campaña electoral.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 225 del C.E.P.-</i></p>
<i>martes</i> 09/05/2023 – 8 am <i>jueves</i> 23/06/2023 – 8am	<p>Duración de la campaña electoral</p> <p>- Las campañas electorales para la elección de gobernador y vicegobernador, legisladores provinciales y miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, tienen una duración de 45 días corridos antes de la fecha fijada para la veda electoral.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 209 y 66 del C.E.P.-</i></p>
<p>Clientelismo político</p> <p>- Desde el 09/05/23 (8 am) está expresamente prohibido, durante la campaña electoral y el acto comicial, utilizar, facilitar o distribuir gratuitamente bienes y/o servicios de carácter social subvencionados, suministrados o provistos por el Estado, con el objeto de promocionar a un partido político o a los candidatos postulados por los mismos.</p> <p>- A su vez, queda prohibido solicitar y ofrecer votos a cambio de una contraprestación en dinero, dádiva o regalo, o mediando promesa de entrega de una suma de dinero o cualquier otra recompensa en efectivo o en especie.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 222 del C.E.P.-</i></p>	

Luego de la oficialización de las listas de candidatos	
<ul style="list-style-type: none"> - El Tribunal Electoral Provincial asignará los espacios publicitarios entre los partidos, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 30% en forma igualitaria para todos los partidos políticos que participen en la elección. ➤ 70% restante en forma directamente proporcional a la cantidad de votos que el partido hubiera obtenido en las elecciones provinciales. - EL Tribunal Electoral, realiza las contrataciones de espacios publicitarios a fin de que los partidos políticos puedan utilizarlos durante los últimos 30 días de campaña, antes de la veda electoral (desde 24/05/23). 	
<i>-Artículo 191 y 192 del C.E.P.-</i>	

30 días antes de la fecha de elección	
26/05/2023	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de esta fecha queda prohibida la publicidad oficial. - Vence el plazo para comunicar al Tribunal Electoral los datos personales y profesionales de los subadministradores departamentales de campaña electoral.
<i>viernes</i>	<i>-Artículo 220 y 225 del C.E.P.-</i>

15 días antes de la fecha de elección	
10/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Queda prohibida la realización de actos inaugurales de obras públicas y el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas. - Vence el plazo para presentar el informe previo de los aportes privados recibidos (<i>detalle con indicación del origen, monto y destino de los mismos</i>).
<i>sábado</i>	<i>-Artículo 221 y 230 del C.E.P.-</i>

12 días antes de la fecha de elección	
13/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de esta fecha los servicios de radiodifusión -radio y televisión- públicos y privados, provinciales y locales, deberán destinar -sin costo alguno- un adicional del 10% de la totalidad de los espacios que les hubiera contratado el Tribunal Electoral para la divulgación de las propuestas programáticas, planes de trabajo y plataformas electorales de los partidos políticos que participen en las elecciones. - A los mismos efectos, los periódicos de edición provincial destinarán un adicional del 10% de la totalidad de los espacios que les hubiera contratado el Tribunal Electoral.
<i>martes</i>	<i>-Artículo 215 del C.E.P.-</i>

<p>15/06/2023</p> <p><i>jueves</i></p>	<p style="text-align: center;">10 días antes de la fecha de elección</p> <p>- A partir de esta fecha queda prohibida la difusión de resultados de encuestas de opinión y de sondeos de boca de urna hasta 3 hs. después del cierre del acto electoral.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 219 del C.E.P.-</i></p>
<p>23/06/2023</p> <p><i>viernes</i></p>	<p style="text-align: center;">48 horas antes de la iniciación de los comicios</p> <p>- Veda electoral, finaliza la campaña electoral. A partir de las 8.00 hs. del viernes 23 de junio quedan prohibidos los actos públicos de proselitismo.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 66 del C.E.P.-</i></p>
<p>25/06/2023</p> <p><i>domingo</i></p>	<p style="text-align: center;">DOMINGO 25 DE JUNIO DE 2023</p> <p style="text-align: center;">ELECCIÓN DE</p> <p style="text-align: center;">GOBERNADOR, LEGISLADORES Y TRIBUNOS DE CUENTAS</p> <p>- Hasta las 21.00 hs. está prohibido la difusión de resultados de encuestas de opinión y de sondeos de boca de urna.</p> <p>- Desde las 0.00 hs. y hasta las 21.00 hs. queda prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La exhibición, el depósito y la portación de armas, en los lugares donde se realizan los comicios y hasta una distancia de 100 metros (a excepción del personal policial); ➤ Los espectáculos al aire libre o en recintos cerrados, acontecimientos sociales, culturales, deportivos; ➤ El expendio de bebidas alcohólicas; ➤ Entregar boletas únicas de sufragio, en cualquiera de sus versiones; ➤ El uso de banderas, divisas u otros elementos distintivos, tanto en forma física como virtual; ➤ La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de 100 metros del lugar donde se realizan los comicios. ➤ A los electores o agrupaciones, el uso de las redes sociales para publicar información sobre el acto electoral deliberadamente no fidedigna o falsa. <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 66 y 219 del C.E.P.-</i></p>
<p>26/07/2023</p> <p><i>martes</i></p>	<p style="text-align: center;">30 días después de la fecha de elección</p> <p>- Deben cerrarse las cuentas bancarias abiertas para la campaña electoral.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 227 del C.E.P.-</i></p>
<p>25/08/2023</p> <p><i>jueves</i></p>	<p style="text-align: center;">60 días después de la fecha de elección</p> <p>- Vence el plazo para presentar el informe final de los ingresos y gastos irrogados por la campaña electoral.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 231 del C.E.P.-</i></p>
<p>23/12/2023</p> <p><i>viernes</i></p>	<p style="text-align: center;">120 días después de la recepción del informe final</p> <p>- Vence el plazo establecido para que el Tribunal Electoral realice el informe final de campaña.</p> <p style="text-align: right;"><i>-Artículo 238 del C.E.P.-</i></p>